

PARRAL, 29 de Junio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2883 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrito con fecha 03 de Enero de 2011, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 0130, de fecha 08 de Febrero de 2011, emitida por doña María Claudia Jorquera Coria, Directora Regional FOSIS, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 756 de fecha 21 de Febrero de 2011, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 4).- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrita con fecha 02 de Mayo de 2011, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- La Resolución Exenta N° 0517, de fecha 03 de Junio de 2011, emitida por doña María Claudia Jorquera Coria, Directora Regional FOSIS, Región del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio antes referida.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- APRUÉBESE, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos", suscrita con fecha 02 de Mayo de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "la Municipalidad" y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su Directora Regional doña **MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA**, en adelante "FOSIS", Modificación de Convenio que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes modificaron la cláusula Cuarta del Convenio señalado en el numeral Uno (1) de los Vistos, en su número cuatro como sigue: Donde dice: "Los recursos serán transferidos en dos cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuatro de este instrumento.- Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4".- Debe decir: "**Los recursos serán transferidos en TRES cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de recursos**

suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuatro de este instrumento.- Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la SEGUNDA y TERCERA cuota respectivamente, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4".-

3.- ESTABLÉCESE, que en lo no modificado quedan plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
VºBº ASESOR JURÍDICO


- JCCC/ARC/DBB/gam.
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes ✓
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco (2)

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DE
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
E
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

En la comuna de Parral, a 02 de mayo de 2011, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Director Regional doña María Claudia Jorquera Coria, ambos con domicilio en Calle 2 Norte N° 723, Talca, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Parral**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcalde don Israel Urrutia Escobar, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720, comuna Parral, se ha acordado la siguiente modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 03 de Enero de 2011:

CONSIDERANDO:

I. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, cuya misión es trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, para de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

II. Que el Gobierno de Chile, en el marco de las políticas orientadas a la Protección Social en favor de las familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, ha implementado el Sistema Chile Solidario, promulgado mediante Ley N° 19.949, dirigido a promover la incorporación de las familias a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.

III. Que en ese marco, por encargo del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el FOSIS ha diseñado, un programa llamado "Puente, entre la familia y sus derechos", en adelante "el Programa", perteneciente al componente denominado "Apoyo Psicosocial" del referido Sistema, el que ha sido ejecutado a nivel comunal en convenio con las Municipalidades del país.

IV. Que en el convenio suscrito por MIDEPLAN y FOSIS, con fecha 03 de enero de 2011, aprobado por el Ministerio mediante el Decreto Supremo N° 1 de fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio encarga al FOSIS la implementación y ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y aprueba la transferencia de recursos para cumplir con esta tarea.

V. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

VI. Que, teniendo presente la Ley N° 19.949 que crea el Sistema Chile Solidario, las partes acuerdan transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa, en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO: Se modifica la cláusula cuarta en su número 4 como sigue:

CUARTO:

Donde dice:

"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4."

Debe decir:

"Los recursos serán transferidos en TRES cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento.

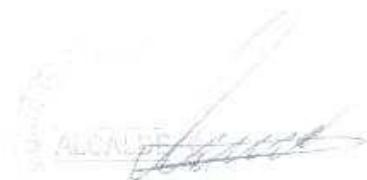
Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la SEGUNDA y TERCERA cuota respectivamente, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4."

SEGUNDO: En lo no modificado quedan plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.


MARÍA CLAUDIA JORQUERA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS




ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

